La señora congresista **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI,** ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
13 JUN. 2024
RECIBIDO
Hora 12:02
Firma

PROYECTO DE LEY

LEY QUE REGULA LA CONDICIÓN PARA ACCEDER AL BENEFICIO DE SER RECEPTOR DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

Artículo 1.- Objeto de la ley

El objeto de la presente ley es modificar el artículo 13° de la Ley 28189 – Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos.

Artículo 2.- Finalidad de la ley

La finalidad de la presente ley, es aumentar la cantidad de ciudadanos que están dispuestos a ser donantes de órganos y tejidos, con el único fin de ayudar a las personas que necesitan.

Artículo 3.- Modificatoria del Artículo 13 de la Ley 28189

Se modifica el artículo 13° de Ley 28189 – Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos, el cual queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 13.- De la inspección y control

La inspección y supervisión de los establecimientos de salud que participan en la extracción y/o trasplantes corresponde a la autoridad de salud competente, ***debiendo verificar dichos establecimientos, que el receptor haya declarado con anterioridad, ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, tener la condición de donante de órganos.***

Las unidades y centros deberán proporcionar toda la información relacionada con la actividad para la que hayan sido autorizados.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Vigencia

La presente ley entra en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, junio del 2024

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: UGARTE MAMANI Jhakeline Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/06/2024 11:35:58-0500

JKUM/dchy
www.congreso.gob.pe

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **13** de **JUNIO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8167/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **SALUD Y POBLACIÓN.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

En nuestro país existe una creciente necesidad de donantes de órganos, debido a que hay un gran número de pacientes con insuficiencia o falla orgánica en etapa terminal que ha aumentado, así como una mayor proporción de pacientes elegibles para realizarse esta intervención. Sin embargo, faltan donantes de órganos, lo que da como resultado una pérdida de vidas potencialmente evitables. Nuestro país es el penúltimo país de Latinoamérica en cuanto a la tasa de donación de órganos. El índice de donación en nuestro país es de dos donantes por cada millón de habitantes, cifra sumamente baja. Según EsSalud: "Dos a tres peruanos mueren al día esperando algún órgano o tejido. Más de siete mil pacientes se encuentran en la lista de espera de un trasplante".[1]

En América Latina, las cifras son muy variadas en cuanto a la donación de órganos. Uruguay es el país que lidera la lista de donantes: 23,78 donantes por millón de personas. En la región, Argentina, luego de impulsar una ley a favor de la donación, sube al segundo lugar. Este país cuenta con 20 donantes por millón de habitantes. Con índices más bajos, están Chile y Ecuador, pero mayores que Perú. Estos tienen 10 y 7,7 donantes por millón de habitantes, respectivamente. El país líder a nivel mundial es España, que cuenta con 43,4 donantes por millón de habitantes. En la actualidad en el Perú, afortunadamente en el último año han aumentado los números de trasplantes. Asimismo, el porcentaje de familias que rechazan la donación ha bajado de 76 % a 56 %.[2]

---

[1] **Donación de órganos y tejidos: conozca la realidad en el Perú y destierre algunos mitos.** Blog USIL, recuperado de: https://blogs.usil.edu.pe/facultad-ciencias-de-salud/donacion-de-organos-y-tejidos-conozca-la-realidad-en-el-peru-y-destierre-algunos-mitos#:~:text=La%20realidad%20de%20la%20donaci%C3%B3n,elegibles%20para%20realizarse%20esta%20intervenci%C3%B3n.

[2] **Ídem.**

En esa línea de ideas, esta inicia legislativa, más allá de una restricción, es un llamado de atención, para todos los ciudadanos que no toman conciencia y no le dan la debida importancia respecto al significado que resulta ser un donante.

1.1. ANTECEDENTES

La importancia de la donación de órganos y tejidos

Como indica la Organización Nacional de Trasplantes (ONT, 2019), realizar un trasplante consiste en reemplazar "un órgano o tejido enfermo por otro que funcione adecuadamente". De esta manera, gracias a la acción totalmente altruista de un donante, **se puede salvar una vida**. Y es que la donación de órganos es considerada como "el mayor acto de bondad entre los seres humanos". Las largas listas de espera para recibir tanto órganos como tejidos siguen en aumento si no se logran más donaciones. Y es que, actualmente, miles de personas necesitan un trasplante para seguir viviendo o mejorar su calidad de vida. Estas **personas que pueden recibir un trasplante** son las que tengan un órgano que no se pueda curar con ningún otro procedimiento médico y así sea la única manera posible de salvarle la vida o facilitársela.[3]

Para tener un mayor conocimiento de la importancia de la donación de órganos, recurrimos a los últimos acontecimientos de nuestro país, respecto a la donación de órganos, siendo los siguientes:

[3] **LA IMPORTANCIA DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS. Instituto Europeo de Salud y Bienestar Social,** recuperado de: https://institutoeuropeo.es/articulos/guia-hacia-el-conocimiento/importancia-de-la-donacion-de-organos/

QUIÉN / Elucidario

¿Quién es el joven de 30 años que salvó la vida de 6 personas tras donar sus órganos?

En su lucha por lograr una cultura de donación voluntaria de tejidos también, EsSalud expone mediante redes sociales, diversas historias en las cuales se pone de manifiesto el acto altruista consignado en el DNI de miles de ciudadanos.

Conforme a los criterios de The Trust Project

Quién es el joven de 30 años que salvó la vida de 6 personas tras donar sus órganos?. (Foto: Gobierno del Perú)

Redacción EC

9/05/2024 19:01

A través de redes sociales, el Seguro Social de Salud, más conocido con el acrónimo de EsSalud en Perú, dio a conocer la historia de un joven padre de familia de 30 años que junto a su familia tomó la decisión de donar órganos, y gracias a ello salvarle la vida a 6 personas. En tres hospitales estatales del país se llevaron a cabo las intervenciones necesarias para el trasplante de importantes partes del cuerpo humano formadas por células y tejidos que hicieron posible auxiliar a quienes más lo necesitaban, y llevaban tiempo esperándolo. Conoce hoy cómo es que se gestó tan significativo acto solidario, quién lo protagoniza, y de dónde provino.

PUBLICIDAD

ESPACIO ENTEL

Entel, 10 años transformando y conectando al Perú

Elaborado por Contentlab

ÚLTIMAS NOTICIAS

Renato Tapia no jugaría la Copa América 2024: ¿quién podría reemplazarlo?

En conocido podcast debatieron sobre quién es el mejor actor de Pataclaun y la conclusión provoca rechazo ...

¿Quién es Tatiana Calmell? Qué estudia, quién es su novio y cuál es el mensaje que dejó la conductora del Mixer Bar[illegible]

[4]

[4] Recuperado de: https://elcomercio.pe/respuestas/quien/quien-es-el-joven-de-30-anos-que-salvo-la-vida-de-6-personas-tras-donar-sus-organos-tdpe-noticia/

Tal como podemos observar de esta noticia difundida por el diario el Comercio un ciudadano de 30 años, que falleció producto de un accidente de tránsito, sim embargo, gracias a su vital decisión de ser donante, le terminó devolviendo la alegría a componentes de varios hogares, puesto que como dice en la noticia tuvieron que pasar varios años para que 06 ciudadanos reciban implantación de pulmón, hígado, riñón y córneas.

El condicionamiento en la vida diaria

Todos los días aprendemos algo, y cada nuevo aprendizaje está siempre acompañado de un estímulo reforzante, bien sea positivo o negativo. Los refuerzos así obtenidos nos llevan a modificar nuestro comportamiento, sobre todo cuando concuerdan con nuestros deseos, expectativas y necesidades. Es claro que cuando un individuo está satisfecho no tiene por qué modificar su comportamiento o aprender otro nuevo; esta exigencia nace cuando no hay equilibrio entre la necesidad y el comportamiento, el proceso generalmente ocurre en forma totalmente inconsciente. El reforzamiento, de cualquier naturaleza que éste sea, es importante sólo porque indica que lo que se ha hecho vale la pena de repetirse o necesita una modificación. No Importa si se trata de una necesidad fisiológica o psicológica (por ejemplo, el alimento o de la aprobación), el reforzamiento siempre favorece el aprendizaje de un determinado comportamiento que resulta más deseable o satisfactorio para el Individuo[5].

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Para tener un mayor entendimiento respecto a la identificación del problema, nos avocamos a las estadísticas de ciudadanos donantes y no donantes de nuestro país.

[5] **El condicionamiento en la Vida Diaria.** Psiconciencia, recuperado de: https://www.psiconciencia.com/el-condicionamiento-en-la-vida-diaria/

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) informa que, de los 26 millones 347 mil 261 peruanos mayores de edad que cuentan con Documento Nacional de Identidad (DNI), **solo 3 millones 582 mil 389 han dicho "Sí" a la donación de órganos y tejidos**; es decir, solo un 14 %. Por su parte, 20 millones 202 mil 498 peruanos han expresado su negativa (77 %) y un 9 % de ciudadanos, que ascienden a 2 millones 562 mil 374, no lo especifican[6].

Cabe precisar que, pese a los bajos índices de donación, el 52% de donantes son mujeres; mientras que el 48% son varones. Esto también se ve reflejado en el grupo etario, donde la mayor cantidad de peruanos donantes se encuentran comprendidos entre los 36-59 años, con un 47 %. Aquí, las mujeres también son mayoría, con un 52 %. Un 25 % de donantes se ubican entre los ciudadanos de entre los 26 y 35 años; mientras que los jóvenes de entre 18 y 25 años y los adultos de 60 a más apenas representan el 10 % y 9 %, respectivamente[7].

Por lo que, es necesario aumentar la tasa de ciudadanos que digan sí a la donación de órganos, por este motivo es que se plantea esta iniciativa legislativa.

II. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa modifica el artículo 13° de Ley 28189 – Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos I.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

[6] **El peruano: Ciudadanía: Solo tres millones de peruanos le dice "Sí" a la donación de órganos (2023),** recuperado de: https://www.elperuano.pe/noticia/223206-ciudadania-solo-tres-millones-de-peruanos-le-dice-si-a-la-donacion-de-organos

[7] Ídem.

Este proyecto de ley no genera gasto al erario nacional, pues, solo está modificando el artículo 13° de Ley 28189 – Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos a fin de sensibilizar la importancia de la donación de órganos a través de un condicionamiento.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa tiene relación con la Política de 13. "ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL" y con el punto 51 de Agenda Legislativa *"ACCESO, REFORMA, MODERNIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO EN EL SISTEMA DE SALUD"*.